



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Acta Junta de Apelaciones UNC

Número:

Referencia: EX-2022283792-UNC-DGME#SG

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por la Co-Apoderada de la Agrupación CEU - Lista 33 Aldana Micaela Pavet García, en contra del Acta Acta AJE-2022-3-E-UNC-JE#FCEFYN y Acta AJE-2022-4-E-UNC-JE#FCEFYN de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Manifiesta, que fueron notificados el día 25/04/2022 a las 14:11 hs. y 14:12 hs. respectivamente.

Dice que en primera instancia, desde su agrupación el día miércoles 13 de abril a las 11:55 hs. presentó en tiempo y forma la intención de participación a elecciones 2022 dentro del ámbito de la FCEFyN. Ante tal presentación, la J.E. de la FCEFyN no emitió ningún tipo de confirmación ni notificación de recepción de la misma.

Posteriormente, procediendo en función del reglamento electoral, el día miércoles 20 de Abril a las 19:55 hs. expresa que su lista realizó la presentación de Lista de Candidatos a Escuelas y Consejo Directivo de la FCEFyN.

Dice que el día viernes 22 de abril a las 18:45 hs. su lista se encontró en el buzón de correo no deseado que la J.E. emitió las actas AJE-2022-1-E-UNC-JE#FCEFYN reconociendo la intención de participar a elecciones y AJE-2022-2-E-UNC-JE#FCEFYN publicando las listas e intimando a realizar las correcciones para salvar errores de forma.

Alega que quieren remarcar que ambas fueron de forma consecutiva dando plazo al viernes 22 de abril a las 15:00 hs. como tiempo límite para realizar las rectificaciones de la lista para poder presentar candidatos.

Manifiesta que en ese sentido, desde su lugar como apoderada al darle por notificada a las 18:45 hs. solicitó la ampliación del plazo en 24 hs. hábiles para poder realizar las correcciones correspondientes elevando la nómina de candidatos el Lunes 25 de Abril a las 2:00 hs. Siendo notificada el día lunes 25 de abril a las 14:11 hs. y 14:12 hs. respectivamente de ambas actas, por un lado, denegando la prórroga de plazo y por otro, dando de baja nuestra lista de candidatos al HCD.

Dice, que en primer lugar, se debe destacar que la agrupación hizo la presentación para el reconocimiento y manifestación de intención de participar en tiempo y forma. Posteriormente, la

presentación de la lista fue efectuada en el plazo previsto en la ordenanza correspondiente. Al intimarse a esa Agrupación a solucionar diversos defectos formales, el correo electrónico entró como spam o correo no deseado, y se accedió al mismo, alrededor de las 18:45 hs. del día viernes 22/04 por lo que se solicitó inmediatamente la ampliación del plazo, lo que fue denegado por la junta electoral el día lunes.

Expresa que, igualmente el día Lunes 25/4 a las 2:00hs se remitió correo electrónico salvando los defectos formales de la lista presentada oportunamente.

Alega, que el art. 16 hace mención a un plazo perentorio que determinará “prudentemente”, por lo que consideramos que el mismo debería haber sido más amplio, a los fines de poder resolver los inconvenientes o defectos en la presentación originaria que fuera hecha fuera de tiempo y forma y garantizando de esa manera la posibilidad de participación de la agrupación en las elecciones del presente año.

Considerando el espíritu de amplia participación democrática del art. 16, quiero remarcar que nuestra agrupación se viene presentando desde el año 2012 de forma consecutiva e ininterrumpida hasta el día de la fecha (Acta 30/2012, Acta 6/2013, Acta 44/2014, Acta 8/2015, Acta 40/2016, Acta 7/2017, Acta 19/2018, Acta 10/2019, Acta 24/2021).

Siendo actualmente la segunda fuerza estudiantil más representativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Habiendo conseguido la Presidencia del Centro de Estudiantes en los años 2016 y 2017. Rechazar esta apelación implicaría que los Estudiantes vean menguada su oferta electoral generan un perjuicio a su legítimo derecho a elegir a los representantes estudiantiles que consideren.

Ante esta situación, solicitamos a esta Junta de Apelaciones deje sin efecto el Acta 3 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y último punto del Acta 4, dando por presentada la lista y las correcciones efectuadas; y

CONSIDERANDO:

Los Vocales: Lorenzo Barone; Paola Campitelli y Francisco Cipolla dijeron:

Que la agrupación apelante presentó la lista de candidatos en tiempo propio el día 20/04/2022 a las 19:55 horas.

Que atento que los mismos, no reunían los requisitos exigidos, la Junta Electoral de la Facultad, los emplaza mediante Acta 2/2022, el día 21/04/2022 para que el día 22/04/22 a las 15:00 hs., mediante correo electrónico, para subsanen dichos errores.

Que el día 22/04/2022 a las 18:45 horas la recurrente solicita la ampliación de ese plazo para cumplimentar con dicha intimación.

Que mediante Acta 3/2022 dicho Cuerpo no hace lugar al pedido de ampliación de plazo.

Que por un lado el Reglamento Electoral (Ordenanza 11/208, mod. 1/2022) es claro cuando en su artículo 26 prevé: ...deberán ser presentadas ante la Junta Electoral correspondiente hasta el 20 de Abril de 2022, a las 20 hs, venciendo irrevocablemente el plazo en ese horario ...

Que por otra parte el art. 16 prevé: ... Cuando existieren defectos formales en el trámite del proceso electoral, la Junta respectiva emplazará al interesado/a o a su apoderado/a para que lo solucione en un plazo perentorio que determinará prudentemente, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto.

Que así las cosas, estos Vocales entienden, que hay que distinguir entre los plazos que fija el Reglamento Electoral de aquellos que fijan las Junta Electorales para formular las intimaciones. Los segundos deben guardar relación con las instancias procesales en las cuales se aplican y teniendo un criterio amplio por los derechos electorales comprometidos.

Que así las cosas, expresan, que a los fines de la valoración del pedido de ampliación corresponde la aplicación del principio constitucional y electoral de la participación política, en función de que la instancia de oficialización de listas no ha precluido.

En efecto, que la fecha fijada para la oficialización de listas es el día 27/04/2022 por lo que la Junta Electoral de la Unidad Académica ciudadatendría que haber priorizado la participación, antes que valerse de interpretaciones restrictivas respecto a la fijación del plazo prudencial, para resolver respecto del pedido de prórroga de plazo.

Que por ello entienden que debe hacerse lugar al recurso interpuesto y ordenar a la Junta Electoral tenga por presentada en tiempo propio la lista de candidatos enviada mediante el correo electrónico “aldana.pavet.garcía@mi.unc.edu.ar” el día 25 de abril de 2022a las 2:00.

Los Vocales: Marcos Oliva y Arnaldo Mangeaud dicen:

Que el art. 26 del Reglamento Electoral es claro cuando fija el plazo del día 20 de abril de 2022 a las 20 hs. como fecha improrrogable para la presentación de las Listas de Candidatos;

Que la Junta Electoral de la Facultad cumpliendo con lo que le faculta el art. 16, intima a la agrupación apelante para que subsane los errores de su presentación, plazo que tampoco cumplimenta la apelante;

Que, así las cosas y habiendo resuelto la Junta Electoral de la Facultad en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral, no corresponde a esta Junta de apelaciones inmiscuirse en la determinación de los plazos para corregir defectos formales, resuelto en el Acta 2/2022 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y en consecuencia se debe rechazar el recurso interpuesto.

Por ello y en función de los votos que anteceden por mayoría,

**LA H JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.-Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Co-Apoderada de la Agrupación CEU - Lista 33 Aldana Micaela Pavet García, en contra del Acta Acta AJE-2022-3-E-UNC-JE#FCEFYN, Acta AJE-2022-4-E-UNC-JE#FCEFYN y párrafo 4to. del Acta AJE-2022-5-E-UNC-JE#FCEFYNde la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y ordenar a dicho Cuerpo tenga por presentada en tiempo propio la lista de candidatos enviada mediante el correo electrónico “aldana.pavet.garcía@mi.unc.edu.ar” el día 25 de abril de 2022a las 2:00.

ARTÍCULO 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

